

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N.º 002-2022-OCI/0427-SCC**

**CONTROL CONCURRENTENTE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE**

**EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO
DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES
DEL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE
LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE –
LAMBAYEQUE”**

**HITO DE CONTROL N° 06 – REINICIO DE EJECUCIÓN DE
OBRA**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 11 AL 28 DE FEBRERO DE 2022**

TOMO I DE I

LAMBAYEQUE, 28 DE FEBRERO DE 2022

“Año de la Universalización de la Salud”

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 002- 2022-OCI/0427-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE”

HITO DE CONTROL N° 06 – REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA

ÍNDICE

	N.º Pág.
I. ORIGEN	3
II. OBJETIVOS	3
III. ALCANCE	3
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	3
V. SITUACIONES ADVERSAS	8
1. Reinicio de ejecución de obra sin autorización de PROVIAS para el uso del derecho de vía genera riesgo de conflictos legales con la empresa contratista y afectación presupuestal.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	14
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	14
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	14
IX. CONCLUSIONES	14
X. RECOMENDACIONES	14
APÉNDICES	16



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 002- 2022-OCI/0427-SCC

EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LAS CALLES DEL PUEBLO JOVEN SANTA ROSA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE – LAMBAYEQUE”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, el cual mediante oficio n.º 071-2021-OCI-MPL de 3 de febrero de 2021, comunicó el inicio del servicio Control Simultáneo en la modalidad de servicio de control concurrente, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0427-2022-001, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 002-2019-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 115-2019-CG, de 28 de marzo de 2019, modificada con Resolución de Contraloría n.º 144-2020-CG de 26 de mayo 2020.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra denominada “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque”, se ejecuta conforme a la normativa aplicable, disposiciones internas y estipulaciones contractuales.

2.2 Objetivo específico

Establecer si previo al reinicio de ejecución de obra se ha contado con autorización de uso del derecho de vía y si el contratista ha efectuado las gestiones necesarias de conformidad a la normativa aplicable y disposiciones contractuales.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló al hito n.º 6 - “Reinicio de ejecución de Obra” “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque”, ha sido ejecutado de 11 al 28 de febrero de 2022, en la Municipalidad Provincial de Lambayeque, distrito, provincia y departamento de Lambayeque.

Cabe precisar que la documentación previa correspondiente a la ejecución de la obra, de acuerdo al momento de intervención, no es materia del presente control concurrente, en concordancia con los plazos y perentoriedad del proceso y actividades enmarcadas; sin que ello limite el ejercicio del control posterior que corresponda.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

La Municipalidad Provincial de Lambayeque, mediante procedimiento de contratación pública especial para la reconstrucción con cambios y bajo el sistema de contratación A Precios Unitarios, convocó la ejecución de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque, código único de inversiones N 2336370”, en adelante la “Obra”, otorgando la Buena Pro al Consorcio Santa Rosa, integrado por las empresas *Ciro Mori Ingenieros S.A.C.*, *Lenus S.A.C.* y *Consultor y Ejecutor*



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

de Proyectos de Inversión Pérez T. S.A.C., en adelante el “Contratista”, suscribiendo el Contrato n.º 079-2020-GM el 7 de octubre de 2020 por un monto de S/ 6 441 465,25 y un plazo de ejecución de 180 días calendario.

Asimismo, convocó la contratación para la consultoría de obra Supervisión de la obra, otorgando la buena pro al Consorcio Santa Rosa Lamb, integrado por Campos Huamanchumo Juan Amador, C y P Constructores y Consultores E.I.R.L. y Miguel Zavaleta Manuel Vicente, en adelante la “Supervisión”, suscribiendo el Contrato n.º 112-2020-GM el 9 de noviembre de 2020 por un monto de S/ 242 733,51 y un plazo de ejecución de 180 días calendarios, hasta el consentimiento y/o aprobación de la liquidación de obra.

Al respecto, el plazo de ejecución contractual inició el 17 de noviembre de 2020 previéndose su término el 15 de mayo de 2021, el cual fue modificado al 30 de mayo de 2021 producto de una suspensión de obra en febrero de 2021, debido a las circunstancias sanitarias tras la ocurrencia de 29 contagios de Covid-19, asimismo este plazo fue nuevamente modificado mediante la aprobación de la ampliación de plazo n.º 1, teniendo una nueva fecha de término el 19 de julio de 2021, siendo el objeto del servicio de control concurrente la verificación de la ejecución de controles de calidad, pruebas hidráulicas, así como el calendario reprogramado de obra y la disponibilidad frentes de trabajo para la culminación de la misma.

Expediente de Menores Metrados

Mediante Carta n.º 041-2021-CONSORCIO SANTA ROSA/RC de 5 de abril de 2021, el representante común del Consorcio Santa Rosa, responsable de la ejecución de obra, remitió al representante común del Consorcio Santa Rosa Lamb, consultora de la supervisión de obra, el Expediente de Menores Metrados de obra, expediente que fue remitido por la supervisión de la obra a la entidad mediante carta n.º 58-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 08 de abril de 2021, recepcionado en trámite documentario de la entidad el 9 de abril de 2021, siendo derivado a la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia de Proyectos el 12 de abril de 2021.

Valorización de Obra n.º 1 – Noviembre de 2021

Mediante Carta n.º 07-2020/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 4 de diciembre de 2020, el representante común de la Supervisión remitió a la entidad la valorización de ejecución de obra n.º 1 de noviembre de 2020.

Mediante Informe Técnico n.º 026-2020/MPL/GIU/SGOFYATP/JPLLC de 15 de diciembre de 2020, el asistente de la Sub Gerencia de Obras encargado de la evaluación de la valorización n.º 1, remitió a la Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos el resultado de la revisión de dicha valorización, indicando que la misma cumple con la información requerida derivándola para que continúe el trámite, en ese sentido dicha Sub Gerencia mediante Informe n.º 1208-2020-MPL-GIU-SGOFYATP de 22 de diciembre de 2020 otorgó conformidad de pago de la valorización n.º 1, correspondiente al mes de noviembre de 2020, en la que se indica que la presente valorización alcanza un avance mensual ejecutado de 0.48% y un avance ejecutado acumulado de 0.48% y según cronograma de ejecución vigente debió tener un avance acumulado de 0.42%, encontrándose la obra adelantada.

Valorización de Obra n.º 2 – Diciembre de 2021

Mediante Carta n.º 15-2020/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 22 de diciembre de 2020, el representante común de la Supervisión



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

remitió a la entidad la valorización de obra n.º 2 de diciembre de 2020, no obstante, en virtud a las observaciones planteadas por la entidad esta fue nuevamente presentada mediante Carta n.º 17-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 23 de diciembre de 2020.

Mediante Informe Técnico n.º 028-2020/MPL/GIU/SGOFYATP/JPLLC de 28 de diciembre de 2020, el asistente de la Sub Gerencia de Obras encargado de la evaluación de la valorización n.º 2, remitió a la Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos el resultado de la revisión de dicha valorización indicando que la misma cumple con la información requerida derivándola para que continúe el trámite, en ese sentido dicha Sub Gerencia mediante Informe n.º 1238-2020-MPL-GIU-SGOFYATP de 28 de diciembre de 2020 otorgó conformidad de pago de la valorización n.º 2, correspondiente al mes de diciembre de 2020, en la que se indica que la presente valorización alcanza un avance mensual ejecutado de 13.06% y un avance ejecutado acumulado de 13.54% y según cronograma de ejecución vigente¹ debió tener un avance acumulado de 16.57%, encontrándose la obra atrasada.

Valorización de Obra n.º 3 – Enero de 2021

Mediante Carta n.º 31-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 5 de febrero de 2021, el representante común de la Supervisión remitió a la entidad la valorización de ejecución de obra n.º 3 de enero de 2021.

Mediante Informe n.º 098-2021-MPL-GIU-SGOFYATP de 24 de febrero de 2021 la Sub Gerencia de Obras y Asistencia Técnica de Proyectos otorgó conformidad de pago de la valorización n.º 03, correspondiente al mes de enero de 2021, en la que se indica que la presente valorización alcanza un avance mensual ejecutado de 13.02% y un avance ejecutado acumulado de 26.56% y según cronograma de ejecución vigente debió tener un avance acumulado de 42.98%, encontrándose la obra atrasada en 16.42%

Valorización de Obra n.º 4 – Febrero de 2021

Mediante Carta n.º 52-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 17 de marzo de 2021, el representante común de la Supervisión remitió a la entidad la valorización de ejecución de obra n.º 4 de febrero de 2021; no obstante, en virtud a las observaciones planteadas por la entidad esta fue nuevamente presentada mediante Carta n.º 53-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 22 de marzo de 2021.

Mediante Informe Técnico n.º 013-2021/MPL/GIU/SGOFYATP/JPLLC de 29 de marzo de 2021, el asistente de la Sub Gerencia de Obras encargado de la evaluación de la valorización n.º 4, remitió a la Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos la conformidad de la valorización y recomendado su pago, en ese sentido dicha Sub Gerencia mediante Informe n.º 280-2021-MPL-GIU-SGOFYATP de 8 de abril de 2021 otorgó conformidad de pago de la valorización n.º 04, correspondiente al mes de febrero de 2021, en la que se indica que la presente valorización alcanza un avance mensual ejecutado de 10.79% y un avance ejecutado acumulado de 37.35% y según cronograma de ejecución vigente debió tener un avance acumulado de 46.40%, encontrándose la obra atrasada.



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

¹ Cronograma de ejecución de obra aprobado con Carta n.º 234-2020-MPL-GIU-SGOFYATP de 4 de diciembre de 2020.

Valorización de Obra n.º 5 – Marzo de 2021

Mediante Carta n.º 62-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 9 de abril de 2021, el representante común de la Supervisión remitió a la entidad la valorización de ejecución de obra n.º 5 de marzo de 2021, no obstante, en virtud a las observaciones planteadas por la entidad esta fue nuevamente presentada mediante Carta n.º 73-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb).

Mediante Informe Técnico n.º 027-2021/MPL/GIU/SGOFYATP/JPLLC de 10 de mayo de 2021, el asistente de la Sub Gerencia de Obras encargado de la evaluación de la valorización n.º 5, remitió a la Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos la conformidad de la valorización y recomendado su pago, en ese sentido dicha Sub Gerencia mediante Informe n.º 470-2021-MPL-GIU-SGOFYATP de 13 de mayo de 2021 otorgó conformidad de pago de la valorización n.º 05, correspondiente al mes de marzo de 2021, en la que se indica que la presente valorización alcanza un avance mensual ejecutado de 4.70% y un avance ejecutado acumulado de 42.05% y según cronograma de ejecución vigente debió tener un avance acumulado de 47.39%, encontrándose la obra atrasada en 5.34%.

Valorización de Obra n.º 6 – Abril de 2021

Mediante Carta n.º 81-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 7 de mayo de 2021, el representante común de la Supervisión remitió a la entidad la valorización de ejecución de obra n.º 6 de abril de 2021.

Mediante Informe Técnico n.º 0034-2021/MPL/GIU/SGOFYATP/JPLLC de mayo de 2021, el asistente de la Sub Gerencia de Obras encargado de la evaluación de la valorización n.º 06, remitió a la Subgerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos la conformidad de la valorización y recomendado su pago, en ese sentido dicha Sub Gerencia mediante Informe n.º 525-2021-MPL-GIU-SGOFYATP de 25 de mayo de 2021 otorgó conformidad de pago de la valorización n.º 06, correspondiente al mes de abril de 2021, en la que se indica que la presente valorización alcanza un avance mensual ejecutado de 11.77% y un avance ejecutado acumulado de 53.82% y según cronograma de ejecución vigente debió tener un avance acumulado de 55.96%, encontrándose la obra atrasada en 2.14%.

Valorización de Obra n.º 7 – Mayo de 2021

Mediante Carta n.º 97-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 4 de junio de 2021, el representante común de la Supervisión remitió a la entidad la valorización de ejecución de obra n.º 7 de mayo de 2021, no obstante, en virtud a las observaciones planteadas por la entidad, ésta fue nuevamente presentada mediante Carta n.º 103-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 21 de junio de 2021.

Mediante Informe n.º 775-2021-MPL-GIU-SGOFYATP de 7 de julio de 2021 otorgó conformidad de pago de la valorización n.º 7, correspondiente al mes de mayo de 2021, en la que se indica que la presente valorización alcanza un avance mensual ejecutado de 6.56% y un avance ejecutado acumulado de 60.38% y según cronograma de ejecución vigente debió tener un avance acumulado de 60.19%, encontrándose la obra adelantada en 0.19%



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

Valorización de Obra n.º 8 – Junio de 2021

Mediante Carta n.º 115-2021/MPL- Consorcio Santa Rosa Lamb. (Mej. Agua Potable y alcantarillado P.J. Santa Rosa – Lamb) de 5 de julio de 2021, el representante común de la Supervisión remitió a la entidad la valorización de ejecución de obra n.º 8 de junio de 2021, la misma que a la fecha se encuentra en evaluación por la Sub Gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos.

Mediante Informe n.º 865-2021-MPL-GIU-SGOFYATP de 21 de julio de 2021 otorgó conformidad de pago de la valorización n.º 08, correspondiente al mes de junio de 2021, en la que se indica que la presente valorización alcanza un avance mensual ejecutado de 14.30% y un avance ejecutado acumulado de 74.68% y según cronograma de ejecución vigente debió tener un avance acumulado de 68.98%, encontrándose la obra adelantada en 5.70%.

Acta de Inspección Física n.º 008-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 15 de julio de 2021

La inspección realizada el 15 de julio de 2021 durante las horas de 10:30 a 12:30 y 15:30 a 16:40 no se contó con la participación de ningún especialista tanto del consorcio de supervisión como el consorcio ejecutor de la obra, así como no participó el jefe de supervisión, únicamente se contó con la participación del residente de obra, respecto a la ausencia del jefe de supervisión durante la visita, el representante común de la supervisión indicó que se debió a que a la fecha se encuentra realizando labores de gabinete (en oficina de la supervisión) respecto a una trámite cursado por la empresa contratista y que requería de su opinión.

Durante la inspección se efectuó una prueba hidráulica en el pasaje Los Claveles, la cual se desarrolló del tramo del buzón 1020 al buzón 1019, comprendiendo la prueba de 11 cajas de alcantarillado de dicho tramo, se tomaron lecturas desde el espejo de agua hasta el borde de una regla de madera horizontal ubicando al exterior del buzón una altura de 45 cm, de igual forma se midieron en 2 cajas de conexiones domiciliarias desde espejo de agua hacia una referencia horizontal ubicado al exterior de las cajas, midiendo: 40 cm y 20.3 cm, después de 1 hora se efectuaron nuevamente las medidas apreciándose que se mantenían con las tomadas inicialmente.

Acta de Inspección Física n.º 009-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 16 de julio de 2021

La inspección realizada el 16 de julio de 2021 durante las horas de 11:30 a 12:40 se inició con la participación del asistente de la supervisión, encontrándose ausentes tanto el ingeniero residente como el jefe de supervisión, posterior a la inspección siendo las 12:30 se apersonó el ingeniero Oscar Zapata Ferrer, jefe de supervisión, quien comentó que su ausencia en otras oportunidades se debe a que se encuentran concluyendo procedimientos indicados por el médico a causa de un accidente sufrido con anterioridad a su participación en la obra.

Durante la inspección se constató trabajos de desencofrado de los muros laterales de concreto armado de la válvula de purga situada en la calle Libertadores a la altura de la calle Pedro Ruiz, asimismo el asistente de supervisión indicó que a la fecha se encuentran realizando el by pass de las aguas servidas del buzón 1078 al 1080, la cual posteriormente se deriva a la red existente, ello a causa del represamiento de las aguas producto que aún no se puede efectuar el empalme de la red de alcantarillado a los buzones ubicados en la Ramón Castilla (Panamericana Norte), vía que se encuentra a cargo de PROVIAS, y cuya intervención requiere la autorización de dicha entidad.

Cabe precisar que todos los detalles de la presente acta han sido puestos de conocimiento al Sub Gerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos de la entidad.



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

Acta de Inspección Física n.º 010-2021-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 19 de julio de 2021

La comisión de control se reunió en la obra con representantes de la contratista (ingeniero residente), así como también con representantes de la supervisión (ingeniero jefe de supervisión y el representante común de la supervisión) el 19 de julio de 2021, de los cuales de los puntos técnicos abordados en la reunión se resalta lo siguiente:

El contratista ha tramitado el expediente del Adicional de obra n.º 2 actualmente en evaluación por parte de la entidad, se está evaluando si se cambian todas las cajas de conexiones domiciliarias de alcantarillado o sólo las cajas que se encuentran inoperativas y presenten un deterioro excesivo; respecto a este adicional el residente detalló que se ha hecho de conocimiento a la entidad la necesidad de 60 días de plazo para su ejecución.

De esto último, la comisión de control remarco al contratista y a la supervisión que: “es necesaria la opinión de los especialistas sanitarios de la supervisión y contratista respecto a las pruebas hidráulicas de agua potable y alcantarillado a zanja abierta y tapada”.

Cabe precisar que todos los detalles de la presente acta han sido puestos de conocimiento al Sub Gerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos de la entidad.

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión selectiva efectuada a la documentación de la obra: “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque, código único de inversiones N.º 2336370”, ejecutada por la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en adelante la “Entidad”, se ha identificado una (1) situación adversa que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA SIN AUTORIZACIÓN DE PROVIAS PARA EL USO DEL DERECHO DE VÍA GENERA RIESGO DE CONFLICTOS LEGALES CON LA EMPRESA CONTRATISTA Y AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

La ejecución de la obra incluye que la red de alcantarillado se conecte mediante dos empalmes, con la red matriz existente en la avenida Ramón Castilla (Panamericana), vía que se encuentra incluida en la denominada Red Vial Nacional, correspondiendo por ello, que previamente a la ejecución de dichos empalmes, se obtenga la autorización de uso de derecho de vía de la red vial nacional, al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, autoridad competente para otorgar dichas autorizaciones, según el Decreto Supremo n.º 037-2019-MTC de 18 de diciembre de 2019.

Sobre el particular, el 2 de setiembre de 2021 el plazo de ejecución de la obra se ha suspendido debido a la falta de pronunciamiento y/o autorización de PROVIAS, toda vez que para la conclusión de la obra es necesaria la ejecución de los citados empalmes con la red matriz, estableciendo en Acta de Suspensión de Ejecución de Obra n.º 02, los siguientes acuerdos:

“1.- Suspender el Plazo de Ejecución de la Obra a partir del día 02 de setiembre del 2021 hasta que PROVIAS otorgue la autorización para los trabajos de Empalme de la Red de Alcantarillado que cruzan la Panamericana y se pueda acceder a la ejecución de los trabajos, dicha suspensión conlleva a que la Entidad otorgue la Ampliación de Plazo n.º 02 correspondiente.

En ese contexto, tratándose de contratos de obra, la normativa establece la posibilidad de suspender el plazo de ejecución antes situaciones que generan la paralización de la obra conforme a lo dispuesto en el Artículo 74 de RCC (...)



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

74.1. Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la ejecución de las prestaciones, estas pueden acordar por escrito la suspensión del plazo de ejecución contractual, hasta la culminación de dicho evento (...)"

Respecto a los trámites para la autorización de uso de derecho de vía

De lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado se advierte que el trámite para la autorización de uso de derecho de vía de la red vial nacional para la ejecución de obras de infraestructura, se circunscribe a una obligación del contratista, considerando las estipulaciones contractuales establecidas en las bases del proceso de selección² y que dichas obligaciones forman parte integrantes del Contrato n.º 079-2020-GM de 7 de octubre de 2020, según lo establecido en la cláusula sexta del mismo.

Al respecto se tiene que, el contratista mediante Carta n.º 022-2021-CONSORCIO SANTA ROSA/RC solicitó ante la supervisión el "trámite de SOLICITUD DE GESTIÓN DE DESVÍO DE TRANSITO A LA ENTIDAD PATA SER TRAMITADAS ANTE PROVÍAS DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES"³, siendo que luego de reunir la documentación respectiva⁴, la supervisión mediante Carta n.º 55-2021/MPL-Consorcio SANTA ROSA LAMB (Mej. Agua Potable y Alcantarillado P.J. Santa Rosa –Lamb) de 22 de marzo de 2021, remitió a la Municipalidad la documentación alcanzada por la residencia de obra.

Sobre el particular, se advierte que Secretaría General emitió la Carta n.º 409/2021-MPL-SEGEIM de 14 de abril de 2021 trasladando la precitada documentación a Provias – Ministerio de Transporte y Comunicaciones, siendo remitida dicha información a la dirección de correo electrónico mesapartespvn@pvn.gob.pe el 12 de mayo de 2021.

Posteriormente, el residente de obra mediante Carta n.º 065-2021-CONSORCIO SANTA ROSA/RC de 28 de junio de 2021 dirigida a la Supervisión de obra, solicita se reitere la solicitud de autorización a Provias. La supervisión de obra deriva a la entidad el pedido a través de la Carta n.º 112-2021/MPL-Consorcio SANTA ROSA LAMB (Mej. Agua Potable y Alcantarillado P.J. Santa Rosa –Lamb) recepcionada el 1 de julio de 2021 por la Sub gerencia de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos, la cual eleva lo solicitado a la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, mediante Informe n.º 803-2021-GIU-SGOFYATP el 14 de julio de 2021.

Asimismo, de la revisión a las anotaciones del cuaderno de obra se advierte que, durante la ejecución de la obra, el residente de obra desde el 25 de junio de 2021 y de manera continua, ha dejado constancia en cuaderno de obra, sobre la falta de autorización de Provias para la ejecución de los trabajos en los tramos correspondientes a dichos empalmes.

Por su parte, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo, ha remitido a Provias el 14 de julio de 2021, la Carta n.º 319/2021-MPL-GIU, (vía correo MPuzlambayeque@proviasnac.gob.pe), solicitando la autorización para intervención de vía concesionada, a fin de intervenir en los tramos de vía concesionado y poder conectar la red matriz de alcantarillado al colector ubicado en la avenida Ramón Castilla.



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00

² Las bases integradas del proceso de selección establecieron como obligación de la empresa contratista, efectuar las coordinaciones con las entidades públicas que pudieran tener jurisdicción sobre el sitio, con la finalidad de asegurar la correcta y oportuna ejecución de los trabajos, siempre que estos obedezcan a autorizaciones y aceptación por parte de dichas empresas.

³ Según Carta n.º 28-2020/MPL-Consorcio SANTA ROSA LAMB (Mej. Agua Potable y Alcantarillado P.J. Santa Rosa Lamb) de 29 de enero de 2021.

⁴ Luego de lo solicitado por el residente de obra, el supervisor mediante Carta n.º 28-2020/MPL-Consorcio SANTA ROSA LAMB (Mej. Agua Potable y Alcantarillado P.J. Santa Rosa –Lamb) de 29 de enero de 2021, remite documentación del expediente técnico a la Residencia de Obra, para complementar información con la finalidad de efectuar el trámite de autorización de uso del derecho de vía ante Provias; siendo que mediante Carta n.º 34-2021-CONSORCIO SANTA ROSA/RC de 18 de marzo de 2021, el representante común del Consorcio Santa Rosa (contratista), alcanzó la documentación solicitada.



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

Posteriormente, mediante carta n.º 462/2021-MPL-GIU de 5 de agosto de 2021 la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo de la Municipalidad solicitó ante la Concesionaria COVISOL (bajo asunto “se reitera”) la autorización para intervención en la vía a fin de ejecutar empalmes de buzones. La Concesionaria que mediante Carta n.º 01805-2021-COVISOL de 12 de agosto de 2021, indicó que no cuenta con las facultades para autorizar la realización de obras que intervengan la infraestructura vial de la Concesión de la Autopista del Sol tramo Trujillo – Sullana, precisando que es facultad única del Ministerio de Transportes y Comunicaciones brindar dichas autorizaciones conforme al marco normativo del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial aprobado mediante Decreto Supremo n.º 034-2008-MTC.

A continuación, ante la falta de autorización de Provías, el 2 de setiembre de 2021 se ha efectuado la suspensión del plazo de ejecución de la obra, en mérito a la suscripción del “Acta de Suspensión de Plazo de Ejecución de Obra n.º 02” de 2 de setiembre de 2021, entre la entidad (gerente de Infraestructura y Urbanismo y el Subgerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos), el representante común del Consorcio Santa Rosa Lamb (Supervisor de la obra) y el representante del contratista Consorcio Santa Rosa.

En ese sentido, a través del Oficio n.º 363/2021-MPL-A de 7 de setiembre de 2021, el titular de la Municipalidad reitera la solicitud de autorización al jefe Zonal II Lambayeque de PROVIAS Nacional, solicitando se emita la autorización para el uso de derecho de vía para la ejecución de empalmes de la obra, precisando que adjunta los requisitos establecidos en el marco normativo del Decreto Supremo n.º 037-2019-MTC.

De la búsqueda en el sistema de trámite documentario de la Municipalidad se advierte que PROVIAS NACIONAL con Oficio n.º 5718-2021 de 20 de octubre de 2021 de nota de envío 17459/2021 traslada a la Municipalidad observaciones⁵ a la solicitud de uso de derecho de vía presentada mediante Oficio n.º 363/2021-MPL-A de 7 de setiembre de 2021.

Luego, mediante Carta n.º 721/2021-MPL-GM-GIU de 21 de diciembre de 2021, la Gerencia de Infraestructura y Urbanismo solicitó información a la empresa concesionaria (Concesionaria Vial del Sol S.A. – COVISOL), en los siguientes términos: “(...) que la Av. Ramón Castilla, (...) cuenta con dos carriles (lado este y oeste), en el sentido Norte – Sur, en mérito a ello se pregunta si la concesión de la vía asignada a su representada corresponde a los dos carriles o solo a uno de ellos ubicados en los extremos de la Av. Ramon Castilla.”.

Consultado el gerente de Infraestructura y Urbanismo sobre los trámites para obtener la autorización de uso de derecho de vía, manifestó a la Comisión de Control, que al no haber obtenido respuesta por parte de Provías ni de la empresa Concesionaria, la Municipalidad tomó la decisión de reiniciar la ejecución de la obra, para dar solución al problema social y ambiental generado por la falta de conclusión de la obra, lo cual consta en el Acta de Recopilación de Datos para Hito de Control n.º 03-2022-OCI-MPL-0427/SCC/SRL de 22 de febrero de 2022.⁶



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00

⁵ El marco normativo del Procedimiento de Autorización para el uso de derecho de vía de la Red Vial Nacional estipula: que las solicitudes de autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional para la ejecución de obras de infraestructura son evaluadas y resueltas por el órgano competente del MTC en el plazo máximo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud con la documentación completa o desde que ésta se complete en caso de verificarse omisiones o deficiencias en la presentación de los documentos; en este caso, la autoridad otorga al administrado el plazo de hasta diez (10) días hábiles para la subsanación correspondiente; de subsistir las observaciones se le otorga un plazo adicional de cinco (5) días hábiles; transcurrido dicho plazo y no se cumple con subsanar la documentación, la autoridad devuelve la solicitud con sus recaudos y se considera como no presentado. Situación que podría conllevar plazos extensos para la aprobación de dicha autorización.

⁶ Proporcionando copias fotostáticas de documentación referente al trámite de solicitud de autorización para el uso de derecho de vía, para la ejecución de los empalmes de a obra.



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

Respecto al reinicio de ejecución de obra sin autorización y la defensa posesoria de la Concesionaria

La ejecución de la obra se ha reiniciado el 8 de febrero de 2022, conforme se advierte en el Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra n.º 02 de 7 de febrero de 2022, suscrita entre el representante común del Consorcio Santa Rosa (contratista), el representante común del Consorcio Santa Rosa Lamb (supervisor de obra) y en representación de la Municipalidad, el gerente de Infraestructura y Urbanismo y el subgerente de Obras, Formulación y Asistencia Técnica de Proyectos. La citada acta indica haber superado las causas que dieron lugar a la suspensión de obra; asimismo, señala que las empresas contratista y supervisora se eximen de responsabilidades, en los siguientes términos:

“(…)

- 2.- *Las causas que dieron lugar a la Suspensión de la Obra, se encuentran superadas, al haber la Entidad, Municipalidad Provincial de Lambayeque, mediante la Presente Acta Autorizar los trabajos de Apertura de la Vía Panamericana, en los lugares indicados según lo planos. La documentación del Sustento Técnico y Legal, para el permiso correspondiente, obra en poder de la Entidad; Por lo tanto, hay lugar a reiniciar la ejecución del mismo a partir del día 08 de Febrero de 2022. Esto derivará en una adenda o Resolución en los que se establezcan los nuevos plazos de ejecución y entrega de obra.*
- 3.- *Se deja establecido que, las responsabilidades Legales, Administrativas, Civiles y Penales, son de parte de la Entidad, eximiendo a las Empresas Contratista y Supervisora de tales responsabilidades, (...)*”

Por otra parte, en el asiento n.º 457 de 8 de febrero de 2022 del cuaderno de obra, el residente indica que se está dando reinicio a la obra al haber obtenido el permiso por parte de la entidad con la correspondiente firma del acta; asimismo y en la misma fecha, el supervisor de obra en asiento n.º 458, señala que se ha autorizado el reinicio de trabajos con la firma del acta de reinicio de obra entre supervisor, contratista y entidad.

Además, el 15 de febrero de 2022 la comisión de control y en representación de la Municipalidad, el gerente de Infraestructura y Urbanismo se apersonan a la intersección de las avenidas Ramón Castilla y López Vidaurre⁷, lugar en donde la empresa contratista viene ejecutando excavación de zanja hasta una profundidad de 4.50 metros, para realizar el segundo empalme del sistema de alcantarillado con la red matriz existente; de igual modo, en la obra se encuentra presente el Residente, quien informa que la obra se ha reiniciado el 8 de febrero de 2022, habiendo programado su culminación en 28 días calendario.

Asimismo, el Residente de obra señala que durante la excavación de zanja para el segundo empalme (intersección avenidas Ramon Castilla y López Vidaurre), se ha encontrado una tubería de 250 mm. del sistema de agua potable, cuya ubicación no concuerda con la señalada en los planos, por lo que se están tomando las acciones necesarias que permitan continuar los trabajos de empalme del sistema de alcantarillado sin afectar la citada tubería de agua potable.

En cuanto a los trabajos referentes al primer empalme ubicado en la intersección de la avenida Ramón Castilla y calle Manuel Seoane, el Residente de obra señala su culminación, quedando pendiente la aplicación de la carpeta asfáltica, la cual han programado realizar conjuntamente con la correspondiente al segundo empalme (intersección avenidas Ramon Castilla y López Vidaurre).

A su vez, se consulta al gerente de Infraestructura y Urbanismo respecto a la autorización de Provías, quien señala que aún no se ha obtenido la autorización para el uso de derecho de vía del citado ente; sin embargo, se ha tomado la decisión de reiniciar los trabajos en la obra al existir

⁷ Suscribiendo Acta de Inspección Física n.º 01-2022-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 15 de febrero de 2022, registrando lo observado en la ejecución de la obra.



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

presión de la población del sector, y para dar atención a un tema ambiental debido a la colmatación de las redes de alcantarillado; además de tener en cuenta la carta fianza del contratista.

Asimismo, el gerente señala que, al siguiente día de haber reiniciado la obra, personal de la concesionaria COVISOL se presentaron en el lugar donde se realizaban los trabajos del primer empalme de la obra, tomando conocimiento de las actividades y trabajos que se realizan y lo que se programaba efectuar en el segundo empalme, redactando un Acta de Constatación Policial.

Posteriormente, mediante Carta n.º 00224-2022-COVISOL de 9 de febrero de 2022 y recepcionada por la Municipalidad el 11 de febrero de 2022, la Concesionaria Vial del Sol S.A comunica la ocurrencia de “*severos daños a la calzada derecha (sentido Sur -Norte) de la carretera Panamericana Norte (...) los que han sido producidos, debido a intervenciones irregulares que viene ejecutando la Municipalidad Provincial de Lambayeque (...)*”; asimismo, señala que la citada vía constituye un bien perteneciente a la concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo – Sullana, que se encuentra bajo la posesión de COVISOL S.A., en virtud del contrato suscrito con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, estando por ello en facultad de ejercer las defensas posesorias necesarias.

A su vez, solicitan el cese inmediato de las afectaciones a la calzada y la abstención de ejecutar nuevas intervenciones, otorgando dos (2) días hábiles para efectuar la indemnización y/o reparación de las afectaciones de la infraestructura vial, caso contrario efectuarán las acciones civiles y/o penales que correspondan.

Al respecto, la cláusula 5.44 del Contrato de concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo – Sullana⁸, establece que el Concesionario tiene obligación de ejercitar defensa posesoria pudiendo hacer uso de los mecanismos y recursos judiciales, debiendo coordinar con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones de las acciones legales que haya interpuesto, quien a su vez puede entablar las acciones legales que considere a fin de mantener indemne el derecho del concesionario.

Por su parte, el titular de la Municipalidad ha emitido el Oficio n.º 045/2022-MPL-A de 15 de febrero de 2022, en respuesta a lo comunicado por COVISOL S.A. y comunica que se ha cursado documentos a Provías – Ministerio de Transportes y Comunicaciones, solicitando su autorización sin haber obtenido respuesta; asimismo, señala no haber obtenido respuesta de dicha concesionaria ante consulta efectuada con Carta n.º 721/2021-MPL-GM-GIU. Además, se comprometer a reparar todas las afectaciones a la infraestructura vial una vez culminados los trabajos referentes a la ejecución de la obra en la avenida Ramon Castilla.

Por lo expuesto, y de la documentación alcanzada se advierte que, siendo una obligación considerada en las estipulaciones contractuales, el trámite para obtener autorización de derecho de uso de vía, ha sido finalmente tramitada por la Municipalidad, advirtiéndose de la búsqueda al sistema de trámite documentario de la Municipalidad (nota de envío 17459/2021), que el 20 de octubre de 2021, PROVIAS NACIONAL traslada observaciones⁹ a la solicitud efectuada por la



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00

⁸ Contrato descargado en el enlace de Programas de Concesiones de la página del Ministerio de Transportes y Comunicaciones: https://portal.mtc.gob.pe/transportes/concesiones/redvial/autopista_sol.html

⁹ Como se ha dicho en pie de página 4, el plazo de evaluación de dichas solicitudes de treinta (30) días hábiles, en caso de verificarse omisiones o deficiencias se otorga para su subsanación un plazo de hasta diez (10) días hábiles; de subsistir observaciones se otorga un plazo adicional de cinco (5) días hábiles; transcurrido dicho plazo y no se cumple con subsanar la documentación, la autoridad devuelve la solicitud con sus recaudos y se considera como no presentado.



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

Municipalidad¹⁰, no evidenciándose en la documentación proporcionada¹¹, que se haya efectuado trámite posterior a ello ante Provías.

En lo referente a la ejecución de trabajos sin la autorización de uso de derecho de vía, la Municipalidad ha asumido toda responsabilidad ante la facultad de la Concesionaria y Ministerio de Transportes y Comunicaciones de hacer uso de los mecanismos y recursos judiciales que correspondan, los cuales generan riesgo de perjudicar los intereses de la Municipalidad

Lo comentado contraviene la siguiente normativa:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-PCM publicado el 31 de diciembre de 2018.**

“Artículo 146. Responsabilidad de la Entidad

(...)

146.2 La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras, salvo que en los documentos del procedimiento de selección se estipule que la tramitación de estas se encuentra a cargo del contratista.”

- **Decreto Supremo n.º 037-2019-MTC Decreto que aprueba el procedimiento para la autorización del uso del derecho de vía de la red vial nacional, aprobado el 18 de diciembre de 2019.**

“Artículo 2.- De las Definiciones

(...)

b) Autorización de uso del derecho de vía

Es el acto administrativo emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones para autorizar la ejecución de trabajos proyectados dentro del derecho de vía de las carreteras que forman parte de la Red Vial Nacional.”

“Artículo 4.- De la autoridad competente

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) en su calidad de órgano rector a nivel nacional en materia de transportes y tránsito terrestre, es la autoridad competente para otorgar las autorizaciones de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional”

“Artículo 5.- Autorización de uso del derecho de vía en obras de infraestructura.

La autorización de uso del derecho de vía de la Red Vial Nacional para la ejecución de obras de infraestructura, se otorga previamente al inicio de ejecución de las mismas, conforme a lo establecido en el numeral 37.2 del artículo 37 del reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2008-MTC y modificatorias”



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00

Consecuencia de la Situación Adversa:

Los hechos descritos respecto al reinicio de la obra para efectuar trabajos en vía concesionada, careciendo de la autorización de derecho de uso de vía, genera riesgo de conflictos legales con Concesionaria y el Ministerio de Transportes y el riesgo de afectación presupuestal.



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00

¹⁰ Solicitud de uso de derecho de vía presentada mediante Oficio n.º 363/2021-MPL-A de 7 de setiembre de 2021.

¹¹ Ante consulta sobre trámite para obtener autorización de Provías el Gerente de Infraestructura y Urbanismo proporcionó la documentación a la Comisión de Control, dejando constancia de ello mediante Acta de Recopilación de Datos para Hito de Control n.º 03-2022-OCI-MPL-0427-SCC/SRL de 22 de febrero de 2022.



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al avance y estado situacional de obra, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los Informes de Hitos de Control anteriores respecto de las cuales la Municipalidad Provincial de Lambayeque aún no ha adoptado acciones preventivas y correctivas, o éstas no han sido comunicadas a la Comisión de Control, se detallan en el Apéndice n.º 2.

IX. CONCLUSIONES

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito n.º 6 – Reinicio de Ejecución de Obra, se ha advertido una situación adversa que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la obra “Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque, código único de inversiones N 2336370”, la cual ha sido detallada en el presente informe.



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Control concurrente al hito n.º 6 – Reinicio de Ejecución de Obra, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso o el logro de los objetivos de la obra.




Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00




Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

2. Hacer de conocimiento al alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, que debe comunicar a la Comisión de Control, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.


Lambayeque, 28 de febrero de 2022.

 Firmado digitalmente por ALIAGA
RUIZ Isabel Marcia FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-03-2022 10:13:21 -05:00

Isabel Marcia Aliaga Ruiz
Supervisor de Comisión

 Firmado digitalmente por PRADO
DAVILA Delia Maria FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-03-2022 09:51:39 -05:00

Delia María Prado Dávila
Jefe de Comisión

 Firmado digitalmente por GODOY
VALLEJOS Rosamaria Ines FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 01-03-2022 12:20:58 -05:00

Rosamaría Inés Godoy Vallejos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lambayeque

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. REINICIO DE EJECUCIÓN DE OBRA SIN AUTORIZACIÓN DE PROVIAS PARA EL USO DEL DERECHO DE VÍA GENERA RIESGO DE CONFLICTOS LEGALES CON LA EMPRESA CONTRATISTA Y AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.

Nº	Documento
1	Acta de Reinicio de Plazo de Ejecución de Obra N° 02 de 7 de febrero de 2022
2	Oficio N° 363/2021-MPL-A de 7 de setiembre de 2021.
3	Consulta de Tramites del sistema de trámite documentario de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, de Nota de Envío 17459/2021.
4	Acta de Recopilación de Datos para Hito de Control n.º 03-2022-OCI-MPL-0427/SCC/SRL de 22 de febrero de 2022
5	Acta de Inspección Física n.º 02-2022-OCI-MPL-0427/SCC/SRL de 16 de febrero de 2022.
6	Carta n.º 721/2021-MPL-GM-GIU de 21 de diciembre de 2021.
7	Oficio n.º 045/2022-MPL-A de 11 de febrero de 2022
8	Carta n.º 00224-2022-COVISOL de 11 de febrero de 2022



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

APÉNDICE N.º 2

SITUACIONES ADVERSAS QUE SUBSISTEN DE INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 1

Número de situaciones adversas identificadas: 6

Número de situaciones adversas que subsisten: 6

- **Fabricación del concreto para los buzones utilizando agregado grueso contaminado con material fino sin control de calidad de material genera riesgo de afectación en la calidad de la obra y para los futuros recursos de la entidad.**
- **Instalación de tubería y relleno de zanjas en red de alcantarillado sin ejecución de pruebas hidráulicas las cuales se encuentran retrasadas genera riesgo de afectación de la calidad de la obra ante eventuales posibles fallas en las tuberías, uniones y accesorios con infiltraciones durante la puesta en servicio; así como de no culminación de la obra en los plazos previstos.**
- **Ejecución de obra sin implementación de medidas de control y/o mitigación ambiental genera riesgo de afectación para la salud y medio ambiente.**
- **Incumplimiento del cronograma de obra genera riesgo para el término de la ejecución dentro del plazo contractual.**
- **Falta de cronograma de asistencia del plantel técnico de la supervisión genera riesgo para el control de la calidad técnica de la obra y de inaplicación de penalidades.**
- **Ausencia de equipo en obra durante inspección física de obra genera riesgo de afectación de los rendimientos y de avance normal de obra.**

Evaluación

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que en el hito de control n.º 1 se advirtieron seis (6) situaciones adversas que afectaron o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de del proyecto, las mismas que a la fecha no han presentado el Plan de Acción y no han sido subsanadas.

Informe de Hito de Control n.º 2

Número de situaciones adversas identificadas: 4

Número de situaciones adversas que subsisten: 4

- **Falta de certificado de calibración de manómetro utilizado durante pruebas hidráulicas cuyos resultados no son concordante con lo establecido en expediente técnico y norma técnica, generan falta de confiabilidad en resultados y afectación a la calidad de las pruebas de instalación de tuberías de agua potable.**
- **Falta de sustento técnico en absolución de consulta sobre incongruencias del expediente técnico en partida caja de válvula de control genera riesgo para la resistencia y vida útil de la obra**
- **Ausencia de supervisor y especialistas durante visitas a obra y prueba hidráulica genera riesgo para la calidad de la obra y de perjuicio económico.**
- **Falta de implementación de medidas de seguridad en los frentes de trabajo de la obra genera riesgo potencial para la integridad física de los trabajadores y población.**

Evaluación

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que en el hito de control n.º 2 se advirtieron cuatro (4) situaciones adversas que afectaron o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de del proyecto, las mismas que a la fecha no han presentado el Plan de Acción y no han sido subsanadas.



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 3

Número de situaciones adversas identificadas: 5

Número de situaciones adversas que subsisten: 5

- Falta de concordancia entre metrados del expediente técnico de adicional y deductivo vinculante n.º 1 con los realmente existentes en obra genera riesgo de pagos por metrados no ejecutados.
- Expedientes técnicos de adicionales de obra 1 y 2, así como de deductivo vinculante no cuentan con planos de replanteo generando limitaciones para la supervisión de trabajos y riesgo de pagos de metrados no ejecutados en obra.
- Falta de sustento en cambio de diseño e incompatibilidad en expediente de mayores y menores metrados genera riesgo de afectación en el presupuesto de la obra y su operatividad.
- Retrasos en obra y reprogramaciones de calendario de avance de obra sin aprobación de la entidad genera afectación a la transparencia y riesgo de culminación no oportuna de trabajos.
- Desactualización e información no real registrada en portal web INFOBRAS afecta la transparencia, objetividad y legalidad del sistema nacional de información de obras públicas

Evaluación

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que en el hito de control n.º 3 se advirtieron cinco (5) situaciones adversas que afectaron o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de del proyecto, las mismas que a la fecha no han presentado el Plan de Acción y no han sido subsanadas.

Informe de Hito de Control n.º 4

Número de situaciones adversas identificadas: 4

Número de situaciones adversas que subsisten: 4

- Pagos por s/. 353 165.96 soles correspondientes a la instalación de tuberías de alcantarillado sin presentación de pruebas hidráulicas que garantice su correcta ejecución genera riesgo para el adecuado funcionamiento, calidad y vida útil de la obra, así como riesgo de afectación presupuestal
- Pagos por s/ 544 653,78 correspondientes a partidas de relleno, apisonado y compactado sin presentación de pruebas de densidad de campo que garanticen su correcta ejecución genera riesgo para el funcionamiento, calidad, vida útil y afectación presupuestal de la obra
- Incumplimiento de cronograma reprogramado de obra por no ejecución de pruebas hidráulicas a zanja con relleno compactado de agua potable genera riesgo de retrasos en entrega de obra y afectación presupuestal.
- Falta de autorización de PROVIAS previo a la ejecución de trabajos genera riesgo de afectación presupuestal, demoras en la entrega de la obra y afectación al servicio

Evaluación

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que en el hito de control n.º 4 se advirtieron cuatro (4) situaciones adversas que afectaron o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de del proyecto, las mismas que a la fecha no han presentado el Plan de Acción y no han sido subsanadas.



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 5

Número de situaciones adversas identificadas: 1

Número de situaciones adversas que subsisten: 1

- **Falta de trámite oportuno ante PROVIAS para la obtención de la autorización de uso del derecho de vía genera demora en la entrega de la obra y afectación al servicio, asimismo, riesgo de conflictos legales con la empresa contratista y de afectación presupuestal.**

Evaluación

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que en el hito de control n.º 5 se advirtió una (1) situación adversa que afectaría o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de del proyecto, las mismas que a la fecha no han presentado el Plan de Acción y no han sido subsanadas.



Firmado digitalmente por
PRADO DÁVILA Delia Maria
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 09:53:00 -05:00



Firmado digitalmente por
ALIAGA RUIZ Isabel Marcia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 10:12:03 -05:00



Firmado digitalmente por
GODOY VALLEJOS Rosamaria
Ines FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 01-03-2022 12:24:49 -05:00

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional*

Lambayeque, 01 de Marzo de 2022
OFICIO N° 000026-2022-CG/OC0427

Señor:
Alexander Rodríguez Alvarado
Alcalde
Municipalidad Provincial de Lambayeque
Av. Bolívar N° 400
Lambayeque/Lambayeque/Lambayeque

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control N° 002-2022-OCI/0427-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 002-2019-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 115-2019-CG, publicada el 28 de marzo de 2019.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de referencia que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque – Lambayeque", comunicamos el Informe de Hito de Control N° 002-2022-OCI/MPL/0427-SCC, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas en el plazo de diez (10) días hábiles a la Comisión de Control, en la oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Lambayeque ubicada en Calle Bolívar N° 400 de la ciudad de Lambayeque (Palacio Municipal).

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Rosamaria Ines Godoy Vallejos
Jefe del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Lambayeque
Contraloría General de la República

Adjunto:
Informe en diecinueve (19) folios

(RGV/dpd)

Nro. Emisión: 00178 (0427 - 2022) Elab:(U10198 - 0427)





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000026-2022-CG/OC0427

EMISOR : ROSAMARIA INES GODOY VALLEJOS - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEXANDER RODRIGUEZ ALVARADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de referencia que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, , de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque ¿ Lambayeque", comunicamos el Informe de Hito de Control N° 002-2022-OCI/MPL/0427-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175975234**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000002-2022-CG/0427
2. OFICIO-000026-2022-OC0427
3. Informe Hito 6 Santa Rosa[F]

NOTIFICADOR : DELIA MARIA PRADO DAVILA - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000002-2022-CG/0427

DOCUMENTO : OFICIO N° 000026-2022-CG/OC0427

EMISOR : ROSAMARIA INES GODOY VALLEJOS - JEFE DE OCI -
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE - ÓRGANO DE
CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : ALEXANDER RODRIGUEZ ALVARADO

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20175975234

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 20

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de referencia que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado en las calles del Pueblo Joven Santa Rosa, Distrito de Lambayeque, Provincia de Lambayeque ¿ Lambayeque", comunicamos el Informe de Hito de Control N° 002-2022-OCI/MPL/0427-SCC, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000026-2022-OC0427
2. Informe Hito 6 Santa Rosa[F]

